



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



COD 1149-2020

**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0556-2020

Arequipa, 16 de noviembre del 2020.

Visto el Oficio N° 0515-2020-OCC-OUCCRIBP-UNSA, de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías; por el que, hace llegar para su aprobación el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Global TIC. SERVICES PERÚ S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: *“La Universidad tiene los siguientes fines (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...) 5.8. Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”*. Por otra parte, en su artículo 6°, se establecen entre las funciones de la Universidad: *“(...) 6.5. Contribuir al desarrollo humano. (...) 6.9. Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta”*.

Que, el artículo 59°, inciso 59.13 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 151° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 151.14. Celebrar convenios con universidades, organismos privados y gubernamentales nacionales y extranjeros y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad (...)”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0554-2020 del 16 de noviembre del 2020, se *“Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR Y FUNIR, que consta de quince (15) cláusulas.(...)”*.

Que, asimismo mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0555-2020 del 16 de noviembre del 2020, se *“Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR Y LA FUNDACIÓN FUNIR, que consta de catorce (14) cláusulas, Anexo II: Acuerdo de corresponsabilidad del tratamiento; además del Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV.(...)”*.

Que, GLOBAL TIC mantiene un contrato de gestión comercial y administrativa con Entidades del Grupo Produceca.

Que, el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Global TIC. SERVICES PERÚ S.A.C., tiene por objeto facilitar la participación de potenciales estudiantes de la INSTITUCIÓN en la oferta formativa de las siguientes entidades del Grupo Produceca: la Universidad Internacional de la Rioja y la Universidad Internacional de la Rioja en México (Unir México), (a las que en adelante se denominará “Entidades del Grupo Produceca”), entidades con las que GLOBAL TIC mantiene un contrato de gestión comercial y administrativa. Este beneficio podrá hacerse extensivo a los familiares directos de dichos estudiantes (padres, hijos, cónyuge o conviviente), respectivamente.

Que, el referido Acuerdo consta de veintiún (21) cláusulas, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la firma del mismo, salvo que se dé por terminado en forma anticipada conforme a las causales referidas en el referido acuerdo. La renovación del





acuerdo se realizará por mutuo acuerdo y por escrito que deberá manifestarse por lo menos con una anticipación de DOS (2) meses respecto a la fecha de terminación.

Que, al respecto la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través de su Informe Legal N° 189-2020-OUAL/TR-UNSA, Opina que resulta: *“LEGALMENTE FACTIBLE acceder al objeto de la propuesta de ACUERDO DE COLABORACIÓN con Global Tic Services Perú S.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto Universitario Vigente, concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Constitución Política del Estado;; (...).”*

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su **sesión del 30 de octubre del 2020**, acordó aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y Global TIC. SERVICES PERÚ S.A.C, y designar como Coordinadora y/o Responsable de dicho Acuerdo a la **Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez**, directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSA, quien se encargará de informar al Rectorado así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.

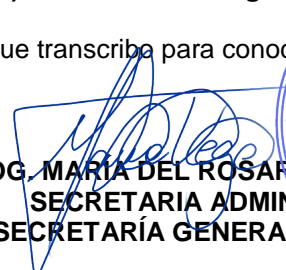
Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA Y GLOBAL TIC. SERVICES PERÚ S.A.C**, que consta de veintiún (21) cláusulas.
2. Designar a la **Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez**, directora de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de UNSA**, como Coordinadora y/o Responsable por parte de la UNSA de dicho Acuerdo, quien se encargará de informar al Rectorado, así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento de mismo
3. Encargar a la **Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías** el seguimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez Rector, (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR. AC, VR. INV, DGAD, OUCCRIBP (Expediente), Coordinador del Acuerdo – Dra. Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez, INT, ARCHIVO.
/fch...

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
y GLOBAL TIC SERVICES PERÚ S.A.C.**

Conste por el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que celebran de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, con RUC N° 20163646499, con domicilio en Calle Santa Catalina Nro. 117, Cercado - Arequipa Perú, debidamente representado por su Rector Dr. Rohel Sánchez Sánchez, identificado con DNI N° 29410132, a quien en adelante se le denominará "LA INSTITUCIÓN"; y de la otra, la entidad GLOBAL TIC SERVICES PERÚ S.A.C, con RUC N° 20604073945 y domicilio en calle José Gabriel Chariarse N° 415, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, doña Ida María del Rocío Chirinos Montalbetti, identificada con DNI N°09381926, a la que se le denominará GLOBAL TIC, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LAS PARTES

LA INSTITUCIÓN es una entidad académica regida por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y por su Estatuto, y está orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. La universidad es pública con personería jurídica de derecho público, está integrada por docentes, administrativos, estudiantes y graduados.

GLOBAL TIC mantiene un contrato de gestión comercial y administrativa con Entidades del Grupo Proeduca.

SEGUNDO: OBJETO

Por medio del presente acuerdo se establece el marco de colaboración entre LA INSTITUCIÓN y GLOBAL TIC con el fin de facilitar la participación de potenciales estudiantes de LA INSTITUCIÓN en la oferta formativa de las siguientes entidades del Grupo Proeduca: *la Universidad Internacional de La Rioja y la Universidad Internacional de la Rioja en México (Unir México)*, (a las que en adelante se denominará "Entidades del Grupo Proeduca"), entidades con las que GLOBAL TIC mantiene un contrato de gestión comercial y administrativa.

Este beneficio podrá hacerse extensivo a los familiares directos de dichos estudiantes (padres, hijos, cónyuge o conviviente), respectivamente.

TERCERO: OBLIGACIONES DE GLOBAL TIC

Para el cumplimiento del presente contrato GLOBAL TIC se compromete a:

- A. Suministrar los elementos de publicidad necesarios a LA INSTITUCIÓN para la divulgación de la Oferta Formativa de las "Entidades del Grupo Proeduca".

- B. Facilitar detalle de la oferta académica en cada convocatoria (ver adenda correspondiente).
- C. Proveer la lista de precios y descuentos (ver adenda correspondiente).
- D. Realizar visitas de coordinación y supervisión del Acuerdo que garanticen el normal funcionamiento de este.


CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

- A. Promocionar los programas virtuales de las Entidades del Grupo Proeduca dentro LA INSTITUCIÓN.
- B. Coordinar las actividades de orden logístico necesarias para el desarrollo del Acuerdo en su entidad.
- C. Facilitar a GLOBAL TIC las solicitudes de estudios que se generen en la entidad.
- D. Solicitar capacitación para sus nuevos empleados, en el caso que sea necesario, para la difusión de la Oferta Formativa del Grupo Proeduca en la entidad.

QUINTO: PROGRAMAS Y DESCUENTOS

LA INSTITUCIÓN ofrecerá a sus empleados y familiares, promociones y descuentos por los consumos que realicen en la oferta educativa del Grupo PROEDUCA (La Universidad Internacional de la Rioja, y la Universidad Internacional de la Rioja en México S.A. de C.V.) cuya forma de participación se detalla en el ANEXO 1.


Los descuentos o promociones tienen las siguientes condiciones:

- 
- GLOBAL TIC debe ofrecer el descuento pactado a los empleados de LA INSTITUCIÓN.
 - Para acceder a los descuentos o promociones, los clientes deben acreditar su relación con LA INSTITUCIÓN.
 - Las condiciones y vigencia de cada convocatoria se especifican en el ANEXO 1.

GLOBAL TIC se hace responsable por respetar y cumplir con las condiciones, características y vigencia de las promociones y descuentos de las campañas.

SEXTO: PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

LA INSTITUCIÓN reconoce que los derechos de autoría y la titularidad de los programas académicos ofrecidos bajo la modalidad virtual ofertados en el marco del presente acuerdo corresponden a las Entidades del Grupo Proeduca.



PARÁGRAFO 1: Los pensum actuales de los programas objeto de este convenio, harán parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO 2: En desarrollo del presente convenio se aplicarán los Reglamentos Académicos de LA INSTITUCIÓN en la que se encuentre matriculado. Igualmente se aplicarán las políticas y reglamentos administrativos y financieros de GLOBAL TIC.

PARÁGRAFO 3: CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados

de los proyectos, actividades, Información verbal y/o escrita que deban intercambiar y/o aportar y que se derive de la celebración del presente contrato. Las partes acuerdan suscribir Acuerdos de Confidencialidad de ser necesario, y en consideración a cada caso específico, en el que consten las reglas, compromisos y penalidades para el manejo de la información considerada como confidencial.

SÉPTIMO: GASTOS Y CONDICIONES

Las condiciones económicas del presente convenio quedarán estipuladas en los anexos correspondientes a cada una de las fases del proyecto.


OCTAVO: DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la firma del mismo, salvo que se dé por terminado en forma anticipada conforme a las causales contempladas en la cláusula siguiente.

La renovación del acuerdo se realizará por mutuo acuerdo y por escrito que deberá manifestarse por lo menos con una anticipación de DOS (2) meses respecto a la fecha de terminación.

NOVENO: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Colaboración podrá resolverse antes de su vencimiento por alguna de las siguientes causas:

- 
- a. Por acuerdo expreso entre las partes.
 - b. Por decisión unilateral de una de las partes, en cuyo caso se comunicará por escrito a las otras partes aplicando la cláusula de Solución de Controversias.
 - c. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
 - d. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, que imposibilite su cumplimiento.
 - e. Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.
 - f. Por decisión jurisdiccional declaratoria de la nulidad del convenio o administrativa emanada de autoridad competente que suspenda sus efectos.
- En caso de producirse controversias derivadas de la resolución del convenio, las partes, independiente o conjuntamente, deberán recurrir en un plazo de cinco (05) días a los mecanismos de resolución de conflictos contenidos en el presente documento.



De no hacerlo dentro del plazo establecido se tendrá por consentida la resolución del presente convenio sin lugar a reclamo

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR

LA INSTITUCIÓN no tendrá derecho a utilizar información y documentos resultantes del desarrollo del presente contrato.

Los documentos, publicaciones, invenciones y en general todo material generado con ocasión del presente contrato, en cuya realización participen los estudiantes o docentes vinculados pertenecen a las Entidades del Grupo Proeduca.

UNDÉCIMO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Las partes realizarán sus actividades de manera autónoma e independiente y utilizarán, sin que haya subordinación jurídica alguna entre éstas, sus colaboradores y dependientes. En consecuencia, declaran que el presente convenio es de naturaleza civil y que no existe ningún vínculo laboral entre ellos, sus colaboradores o el personal que contrata y por tanto conceptos tales como honorarios, salarios, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones y demás prestaciones legales o extralegales que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios prestados por el personal, serán asumidos exclusivamente por cada una de ellas en lo respectivo a sus funcionarios, empleados o contratistas.

DUODÉCIMO: CESIÓN

Este acuerdo es celebrado en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

DÉCIMO TERCERO. - ADICIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones, supresiones o adiciones al presente convenio, requerirán de la aceptación expresa de la otra mediante la suscripción de una adenda, la cual se anexará al presente documento y deberá ser suscrita por los representantes legales de las mismas.

DÉCIMO CUARTO: MARCAS DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO PROEDUCA

LA INSTITUCIÓN se compromete a usar las marcas de las Entidades del Grupo Proeduca de acuerdo al manual corporativo de marca. El contenido de las piezas publicitarias de los programas virtuales deberá ser aprobado por parte de las Entidades del Grupo Proeduca.

DÉCIMO QUINTO: SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes de las Entidades del Grupo Proeduca y LA INSTITUCIÓN, de común acuerdo.

DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia, discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se resolverá de forma inmediata y mediante

la negociación directa entre las partes y a través de la Comisión de Seguimiento, siguiendo a tal efecto las reglas de concertación, buena fe y común intención, con el compromiso de brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio.

Las partes acuerdan que, de persistir el conflicto y/o controversia o no llegar a un acuerdo satisfactorio a través de la negociación directa en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores al inicio de esta, pueden recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, teniendo quince (15) días hábiles de plazo para tal efecto.

Las partes acuerdan que agotada esta última vía sin lograr una solución armoniosa al conflicto o controversia o vencido el plazo para acudir a esta, podrán recurrir, independiente o conjuntamente, a la vía jurisdiccional.

A efecto de recurrir a la vía de la conciliación o transacción extrajudicial, o la vía jurisdiccional, las partes renuncian a sus domicilios y se someten al fuero de las autoridades o entidades que correspondan al domicilio en cual el convenio haya desarrollado sus acciones y si este no pudiera determinarse, se optará en el lugar en que haya generado sus efectos

DÉCIMO SÉPTIMA: TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

Las partes aseguran cumplir con la Ley N° 29733 de Protección de Datos personales y de su Reglamento de desarrollo, habiendo inscrito debidamente sus respectivos bancos de datos ante la ANPDP. A su vez, se informan como responsables de los bancos de datos, que sus datos de carácter personal serán tratados con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Acuerdo.

Los datos de carácter personal se conservarán mientras dure la relación contractual, no se solicite la supresión de los datos y no se pueda derivar ningún tipo de responsabilidad legal, conservándose los datos durante el tiempo legalmente establecido.

En el supuesto de que alguna de las partes desee ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberán dirigir una comunicación a la dirección del encabezamiento que corresponda, incluyendo documentos que acrediten la identidad de las partes, información sobre el derecho que quiere ejercitar y la vía por la cual desea recibir la respuesta. De considerar que no ha sido atendido el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Calle Scipion Llona 350, Miraflores, Lima, Perú.

Las partes, serán responsables del banco del banco de datos personales y de los datos personales contenidos en éste. Con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales o información confidencial facilitados por la otra parte, declaran haber adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios

y medidas técnicas a su alcance.

DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES

- a) Notificaciones. Todas las notificaciones, incluidas las de cambio de dirección, que deban enviarse en virtud del presente acuerdo se enviarán por escrito y se considerarán entregadas al enviarse por correo o por cualquier medio electrónico a las siguientes direcciones y personas:

GLOBAL TIC
Persona contacto: Aldo Bravo
Dirección: Jose Gabriel Chariarse 415, San Antonio, Miraflores. Lima, Perú
Correo: aldo.bravo@unir.net
Teléfono: +
LA INSTITUCIÓN
Persona contacto: Betsy Andrea Carol Cisneros Chávez
Dirección: calle Santa Catalina N 117 Cercado Arequipa
Correo: bcisneros@unsa.edu.pe
Teléfono: 51-54-224839

- b) Adendas de Convenio: GLOBAL TIC propondrá semestral o anualmente, coincidiendo con las convocatorias académicas, una nueva adenda al convenio en el que se establecerá la oferta académica y las condiciones económicas de colaboración.

DÉCIMO NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN

Las partes declaran y garantizan, no haber ofrecido, negociado o efectuado beneficio o incentivo ilegal relacionado con el presente convenio, ya sea de manera directa, indirecta, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.

Asimismo las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del presente convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.

Además las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VIGÉSIMA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado

por Decreto Supremo N° 004 2019-JUS, ambas partes declaran expresamente que EL **CONVENIO** es de libre adhesión y separación para ellas, bastando con cursar la comunicación correspondiente.

VIGÉSIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO

El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos, en relación con el objeto de este documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Lima, domicilio contractual, en dos ejemplares de igual tenor y valor, el día ~~18~~ del ~~09~~ de dos mil veinte (2020).



**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

POR GLOBAL TIC



DR. ROHÉL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
RECTOR



**IDA MARÍA DEL ROCÍO CHIRINOS
MONTALBETTI - GLOBAL TIC**



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Relación de Maestrías Oficiales Españolas UNIR y descuentos aplicados

N°	Programa de Maestría Oficial Española UNIR	Tarifa Propia PERÚ	Tarifa Propia Maestría UNIR	Descuento	Tarifa con Descuento (Perú)
1	MU. en Intervención Social	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
2	MU. en Retórica y Oratoria	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
3	MU. en Cooperación Internacional al Desarrollo: Gestión y Dirección de Proyectos	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
4	MU. en Pedagogía Musical	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
5	MU. en Composición Musical con Nuevas Tecnologías	7,200 €	27,360 PEN	40%	16,416 PEN
6	MU. en Estudios Avanzados de Teatro	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
7	MU. en Estudios Avanzados en Literatura Española y Latinoamericana	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
8	MU. en Gestión Empresarial en la Industria Musical	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
9	MU. en Gestión y Emprendimiento de Proyectos Culturales	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
10	MU. en Humanidades Digitales	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
11	MU. en Investigación Musical	6,960 €	26,448 PEN	40%	15,868 PEN
12	MU. en Musicoterapia	8,400 €	31,920 PEN	40%	19,152 PEN
13	MU. en Comunicación e Identidad Corporativa	7,200 €	27,360 PEN	40%	16,416 PEN
14	MU. en Comunicación Transmedia	6,500 €	24,700 PEN	40%	14,820 PEN
15	MU. en Comunicación y Marketing Político	7,200 €	27,360 PEN	40%	16,416 PEN
16	MU. en Comunicación y Visualización de Datos	6,500 €	24,700 PEN	40%	14,820 PEN
17	MU. en Creación de Guiones Audiovisuales	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
18	MU. en Publicidad Integrada	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
19	MU. en Atención Temprana y Desarrollo Infantil	6,240 €	23,712 PEN	40%	14,227 PEN
20	MU. en Didáctica de la Lengua (Infantil y Primaria)	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
21	MU. en Didáctica de la Lengua en Educación Secundaria y Bachillerato	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
22	MU. en Didáctica de las Matemáticas. Infantil y Primaria	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
23	MU. en Didáctica de las Matemáticas. Secundaria y Bachillerato	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
24	MU. en Educación Bilingüe	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
25	MU. en Educación Especial	6,900 €	26,220 PEN	40%	15,732 PEN
26	MU. en Educación Inclusiva e Intercultural	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
27	MU. en Educación Personalizada en la Sociedad Digital	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
28	MU. en Enseñanza de Inglés	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
29	MU. en Enseñanza del Español	7,500 €	28,500 PEN	40%	17,100 PEN
30	MU. en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos	7,500 €	28,500 PEN	40%	17,100 PEN
31	MU. en Métodos de Investigación en Educación	6,120 €	23,256 PEN	40%	13,954 PEN
32	MU. en Neuropsicología y Educación	7,200 €	27,360 PEN	40%	16,416 PEN
33	MU. en Orientación Educativa Familiar	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
34	MU. en Psicopedagogía	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
35	MU. En Secundaria-Especialidades	8,040 €	30,552 PEN	40%	18,331 PEN
36	MU. en Tecnología Educativa y Competencias Digitales	6,900 €	26,220 PEN	40%	15,732 PEN
37	MU. en Comercio Electrónico	6,400 €	24,320 PEN	40%	14,592 PEN
38	MU. en Control de Gestión y Controlling	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
39	MU. en Dirección Comercial y Ventas	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
40	MU. en Dirección de Operaciones y Calidad (Dirección de Procesos Estratégicos)	8,400 €	31,920 PEN	40%	19,152 PEN
41	MU. en Dirección de Recursos Humanos	7,800 €	29,640 PEN	40%	17,784 PEN
42	MU. en Dirección del Comercio Exterior e Internacionalización	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
43	MU. en Dirección y Gestión Financiera	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
44	MU. en Gestión de Riesgos Financieros	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
45	MU. en Inteligencia de Negocio	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
46	MU. en MBA	9,300 €	35,340 PEN	40%	21,204 PEN
47	MU. en Negocios Digitales & Growth Hacking	6,400 €	24,320 PEN	40%	14,592 PEN
48	MU. en Asesoramiento Financiero y Bancario	6,600 €	25,080 PEN	40%	15,048 PEN
49	MU. en Business Process Management (BPM)	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN
50	MU. en Dirección e Ingeniería en Sitios Web	6,300 €	23,940 PEN	40%	14,364 PEN

*El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú y tendrá validez exclusivamente para pagos al contado. En caso de que UNIR llegará a otorgar becas de excelencia por encima del descuento previsto en el presente acuerdo, UNIR aplicará al candidato el mismo beneficio con un 5% adicional con un límite máximo del 50%.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 63 and a signature that appears to be 'RGM'.



Relación de Maestrías Oficiales Españolas UNIR y descuentos aplicados

Nº	Programa de Maestría Oficial	Tarifa Base (€)	Tarifa Base (PEN)	Descuento (%)	Tarifa con Descuento (PEN)
51	MU en Dirección Logística	6.800 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
52	MU en Diseño de Experiencia Usuario	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
53	MU en Diseño Gráfico Digital	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
54	MU en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
55	MU en Diseño y Desarrollo de Videojuegos	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
56	MU en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos	7.800 €	29.640 PEN	40%	17.784 PEN
57	MU en Diseño y Producción Multimedia	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
58	MU en e-Learning y Redes Sociales	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
59	MU en Gestión Ambiental y Eficiencia Energética	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
60	MU en Industria 4.0	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
61	MU en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
62	MU en Ingeniería Matemática y Computación	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
63	MU en Inteligencia Artificial	6.960 €	26.448 PEN	40%	15.869 PEN
64	MU en Mecánica de Fluidos Computacional	2.913 €	11.069 PEN	40%	6.642 PEN
65	MU en Prevención de Riesgos Laborales	6.256 €	23.773 PEN	40%	14.264 PEN
66	MU en Seguridad Informática	6.400 €	31.920 PEN	40%	19.152 PEN
67	MU en Sistemas Integrados de Gestión	6.256 €	23.773 PEN	40%	14.264 PEN
68	MU en Visual Analytics y Big Data	6.400 €	31.920 PEN	40%	19.152 PEN
69	MU en Arbitraje Internacional	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
70	MU en Asesoría Fiscal	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
71	MU en Asesoría Jurídica de Empresas	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
72	MU en Derecho Comercio Internacional	6.720 €	25.536 PEN	40%	15.322 PEN
73	MU en Derecho de Familia	6.720 €	25.536 PEN	40%	15.322 PEN
74	MU en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6.500 €	24.700 PEN	40%	14.820 PEN
75	MU en Derecho Matrimonial Canónico	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
76	MU en Derecho Penal Económico	7.500 €	28.500 PEN	40%	17.100 PEN
77	MU en Derecho Penal Transnacional	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
78	MU en Derechos Humanos	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
79	MU en Dirección en la Gestión Pública	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
80	MU en Ejercicio profesional de la abogacía	8.820 €	33.516 PEN	40%	20.110 PEN
81	MU en Estudios Avanzados en Terrorismo	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
82	MU en Fiscalidad Internacional	6.720 €	25.536 PEN	40%	15.322 PEN
83	MU en Propiedad Intelectual	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
84	MU en Protección de Datos	6.720 €	25.536 PEN	40%	15.322 PEN
85	MU en Dirección de Marketing Estratégico	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN
86	MU en Marketing Digital y Comercio Electrónico	6.960 €	26.448 PEN	40%	15.869 PEN
87	MU en Neuromarketing	7.800 €	29.640 PEN	40%	17.784 PEN
88	MU en Avances en Oncología y Hematología Pediátrica	7.300 €	27.740 PEN	40%	16.644 PEN
89	MU en Bioética	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
90	MU en Cuidados Paliativos Pediátricos	6.400 €	31.920 PEN	40%	19.152 PEN
91	MU en Dirección y Gestión de Unidades de Enfermería	6.600 €	25.080 PEN	40%	15.048 PEN
92	MU en Dirección y Gestión Sanitaria	7.800 €	29.640 PEN	40%	17.784 PEN
93	MU en Neuropsicología Clínica	6.900 €	26.220 PEN	40%	15.732 PEN
94	MU en Psicología General Sanitaria	13.950 €	53.010 PEN	40%	31.806 PEN
95	MU en Psicoterapia: Terapias de Tercera Generación	6.100 €	23.180 PEN	40%	13.908 PEN
96	MU en Seguridad Clínica y Atención Sanitaria	6.960 €	26.448 PEN	40%	15.869 PEN
97	MU en Dirección e Intervención Sociosanitaria	6.300 €	23.940 PEN	40%	14.364 PEN

*El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú y tendrá validez exclusivamente para pagos al contado. En caso de que UNIR llegara a otorgar becas de excelencia por encima del descuento previsto en el presente acuerdo, UNIR aplicará al candidato el mismo beneficio con un 5% adicional con un límite máximo del 50%.

RAM



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Relación de Maestrías Oficiales Mexicanas UNIR y descuentos aplicados

N°	Programa de Maestrías Oficiales Mexicanas UNIR	Tarifa Regular MEX \$	Tarifa Regular PEN \$	Descuento	Tarifa con descuento PEN \$
1	Maestría en Teatro y Artes Escénicas	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
2	Maestría en Comunicación e Identidad Corporativa	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
3	Maestría en Aprendizaje, Cognición y Desarrollo Educativo	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
4	Maestría en Dirección y Gestión de Centros educativos	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
5	Maestría en Educación Inclusiva e Intercultural	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
6	Maestría en Orientación Educativa Familiar	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
7	Maestría en Psicopedagogía	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
8	Maestría en Tecnología Educativa y Competencias Digitales	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
9	Maestría en Dirección de Operaciones y Calidad	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
10	Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA)	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
11	Maestría en Recursos Humanos	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
12	Maestría en Marketing Digital y Comercio Electrónico	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
13	Maestría en Neuromarketing	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
14	Maestría en Sistemas Integrados de Gestión	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
15	Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos - Big Data	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
16	Maestría en Dirección e Ingeniería de Sitios Web	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
17	Maestría en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
18	Maestría en Ingeniería Software y Sistemas Informáticos	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
19	Maestría en Seguridad Informática	5,000 €	19,000 PEN	50%	9,500 PEN
20	Maestría en Dirección y Administración de Salud	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN
21	Maestría en Dirección y Gestión de Equipos de Salud	3,818 €	14,508 PEN	50%	7,254 PEN

*El descuento se aplicará sobre las tarifas vigentes para Perú y tendrá validez exclusivamente para pagos al contado. En caso de que UNIR llegará a otorgar becas de excelencia por encima del descuento previsto en el presente acuerdo, UNIR aplicará al candidato el mismo beneficio con un 5% adicional con un límite máximo del 50%.



PERU